

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2022-MDEA

El Agustino, 03 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal-virtual de fecha 03 de junio de 2022 a horas 03:30 pm, el Informe N° 201-2022-GAJ-MDEA de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 055-2022-GPP/MDEA de fecha 07 de abril de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESÓ DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal lo siguiente: "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo"; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que: "Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos";

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo I establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Informe N° 055-2022-GPP/MDEA de fecha 07 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, en el presente año, ante la no disposición de suspender el proceso del presupuesto participativo y en cumplimiento de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 Directiva para la Formulación Multianual Presupuestaria, es necesario realizar el proceso en mención en el presente ejercicio fiscal, asimismo remite el proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados 2023 de la municipalidad distrital de el agustino, a efectos de que se disponga que la Secretaria General ponga en conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, a través del el Informe N° 201-2022-GAJ-MDEA de fecha 07 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable proceder con lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dado que no existe por parte de dicha Gerencia objeción técnica respecto a la Aprobación de la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO;









DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Que, se desarrolló la sesión Extraordinaria de Concejo Municipal - virtual el viernes 03 de junio de 2022 a horas 03:30 pm, en la cual los señores miembros del concejo municipal posterior a la lectura de los documentos adjuntados con las modificaciones y aportes dados por los regidores, fue sometido a debate en el pleno del Concejo Municipal el proyecto de ordenanza en mención, el cual fue RECHAZADO POR LA MAYORÍA DE REGIDORES, quedando la votación de la siguiente manera:

VOTACIÓN:

"PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO"

<u>A FAVOR</u>; CINCO (05) VOTOS, Regidores: Kazumi Fiorella Yto Ferreyra, Gina Carhuallanqui Marín, Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Eudes Pisco Mallqui, Ladislao Silva Roca, TOTAL, cinco (05) votos.

EN CONTRA; SEIS (06) VOTOS, Regidores: Agripina Esther Mendoza Ibáñez, Henry Solier Chávez, Nazario Palomino Jayo, Carlos Manuel Juscamayta Cosme, Eddy Luis Rojas Ponce y Rafael Fernando Gonzales Arias TOTAL, seis (06) votos.

Por tanto, estando las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto MAYORITARIO de los señores Regidores;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECHAZAR el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u> - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a las áreas orgánicas de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a todos los órganos de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITA L DE EL ÁGUSTINO

DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON SECRETARIA GENERAL VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS

MOEA POR

